



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	10910748
EYD N°	2146123



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 339 2026-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 17 AGO. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

VISTO:



El Reporte N° 133-2026-GRJ-ORAF-ORH-CUC, de fecha 15 de mayo de 2026; el Memorando N° 56-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 10 de agosto del 2026; y el Informe N° 1029-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de agosto de 2026, documentos relacionados con el pago de compensación de vacaciones no gozadas y/o vacaciones trucas de los exservidores **HINOSTROZA LUIS DIANA VICTORIA, VILA ORELLANA GUILLERMO, ROJAS QUISPE AYDEE GENOVEVA, PRUDENCIO CHAMORRO ELIZABETH, ROMERO ZEVALLOS PATSY OMayra, DE LA CRUZ CRISTAN JOHN NEIL, VELASQUEZ MASS KAREN STEFANIA y YARUPAITA LANDEO JOSE MARIA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1057 modificado por la Ley N° 29849, dispone que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado estableciendo el descanso físico como un beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial CAS, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación.

Que, asimismo el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008 modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al 100% de la retribución que el contrato perciba al momento del cese.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, mediante el Reporte N.° 133-2026-GRJ-ORAF-ORH/CUC, de fecha 15 de mayo de 2026, la Coordinación de Control de Personal informa los montos correspondientes a la compensación por vacaciones no gozadas y/o vacaciones trucas de los exservidores que prestaron servicios bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quienes han cumplido con las condiciones requeridas para el reconocimiento de dicho beneficio, resultando necesario formalizar el reconocimiento de la obligación mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, mediante Memorando N.° 56-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 10 de agosto de 2026, la Coordinación de Remuneraciones informa que corresponde efectuar el pago de la compensación por vacaciones no gozadas y/o vacaciones trucas a favor de los exservidores antes mencionados.

Que, mediante Informe N.° 1029-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de agosto de 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación otorga la certificación y disponibilidad presupuestal correspondiente para atender el financiamiento de la obligación derivada del reconocimiento de la compensación por vacaciones no gozadas y/o vacaciones trucas, conforme a la normativa presupuestal vigente.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante R.E.R N° 005-2025-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO de la compensación por vacaciones no gozadas y/o vacaciones trucas a favor de los exservidores del Gobierno Regional Junín que prestaron servicios bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, conforme a los montos individualizados en el artículo segundo de la presente Resolución, por un monto total de S/ 23,297.77 (Veintitrés mil doscientos noventa y siete con 77/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), Meta N° 118 y a la Específica de Gasto 2.1.4.1.1.7, de acuerdo con el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MNEMÓNICO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.
1	HINOSTROZA LUIS DIANA VICTORIA	118	2.1.4.1.1.7	917.78
2	VILA ORELLANA GUILLERMO	118	2.1.4.1.1.7	983.33
3	ROJAS QUISPE AYDEE GENOVEVA	118	2.1.4.1.1.7	4,666.94
4	PRUDENCIO CHAMORRO ELIZABETH	118	2.1.4.1.1.7	2,931.25
5	ROMERO ZEVALLOS PATSY OMayra	118	2.1.4.1.1.7	4,341.81
6	DE LA CRUZ CRISTAN JOHN NEIL	118	2.1.4.1.1.7	5,896.25
7	VELASQUEZ MASS KAREN STEFANIA	118	2.1.4.1.1.7	1,927.08
8	YARUPAITA LANDEO JOSE MARIA	118	2.1.4.1.1.7	1,633.33
				23,297.77

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Control de Personal y Coordinación de Remuneraciones del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Cc. Archivo
JJSC/rhvn/ymri

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)